



Se mantienen las medidas ya vigentes

- Cierre Perimetral de la Comunitat Valenciana hasta el viernes 13 de noviembre a las 12:00 h.
- Se limita la circulación de personas entre las 00:00 y las 06:00 h.
- Se limitan a un máximo de 6 personas las reuniones socio-familiares, excepto convivientes
- No se podrá fumar en la vía pública, terrazas, playas u otros espacios al aire libre, cuando no se pueda respetar la distancia de 2 metros.



Nuevas medidas a partir de las 00:00 del día 7 de noviembre hasta las 23:59 del 9 de diciembre de 2020.

Velatorios y entierros

- Los velatorios limitan su aforo a 1/3 con un límite máximo de 25 personas al aire libre y 15 en espacios cerrados, sean o no convivientes.
- La comitiva para el enterramiento o cremación se restringe a 25 personas al aire libre o 15 en espacios cerrados.

Actos, celebraciones y actividades festivas

- Las ceremonias no religiosas no superarán 1/3 de su aforo, con un máximo de 25 personas al aire libre o 15 en espacios cerrados.
- No se autoriza ningún tipo de evento o de actividad multitudinaria. Las actividades festivas tradicionales quedarán condicionadas a que no se supere el número máximo de 6 personas.
- La celebración de congresos, reuniones de negocio o conferencias no superarán el 50 % del aforo.

Comercio, hostelería y restauración

- Los establecimientos y locales comerciales minoristas reducen su aforo al 50%. Los locales distribuidos en varias plantas guardarán la misma proporción.
- Los mercados al aire libre se podrán instalar hasta un máximo del 50 % de los puestos.
- Los centros comerciales y sus zonas comunes limitan un 50 % el aforo.
- Los establecimientos de hostelería y restauración limitan el consumo en interior a 1/3 del aforo. En las terrazas, al 50 % del aforo.
- Las zonas comunes de los hoteles y alojamientos turísticos no podrán superar 1/3 de su aforo.

Espacios culturales y de ocio

- En las bibliotecas no se superará el 50 % del aforo.
- Los museos, salas de exposiciones o monumentos podrán visitarse en grupos de hasta seis personas, sin que se supere el 50 % del aforo.
- Los cines, teatros, auditorios, circos de carpa, centros recreativos turísticos, zoológicos y acuarios no superarán el 50 % del aforo

Establecimientos de juego

- Casinos y otros establecimientos de juego no superarán 1/3 del aforo y las agrupaciones de mesas serán en grupos de 6 personas máximo.

Parques infantiles, actividad deportiva y piscinas

- En los parques infantiles recreativos al aire libre el aforo será del 50% y la distancia de seguridad de 1,5 metros, excepto convivientes.
- Las piscinas para uso recreativo deberán respetar el límite de 1/3 de su capacidad para las piscinas cerradas y del 50 % al aire libre
- La actividad física o deporte, tanto en instalaciones deportivas como al aire libre, se podrá practicar individualmente y por parejas. En grupo, hasta un máximo de 30 personas en instalaciones abiertas, y 20 en cerradas.

*Medidas relativas a celebraciones

En los casos en que se acredite tener previamente concertados los servicios de hostelería y restauración, las nuevas medidas entrarán en vigor a partir de las 00.00 horas del día 9 de noviembre.